



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **632**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Dora Marcela Pineda Monsalve
Demandado (s) : Construcciones e Inversiones Rengifo E.U.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00130-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Obra a folios 79 a 81 del plenario, certificación de devolución con la anotación de rehusado. No obstante, se advierte que, no se acompaña copia de la comunicación enviada a quien daba ser notificado cotejada y sellada por la empresa de servicio postal autorizada. Así las cosas, y como quiera que, la notificación personal referida no se atemperó a lo dispuesto para el caso en el CGP, art. 291 *ibídem*; el despacho no la tendrá en cuenta, y, en su lugar, requiere a la parte interesada, para que se sirva realizar todas las actuaciones tendientes a lograr la efectiva notificación de la parte demandada. Por lo anterior, se dispone glosar sin pronunciamiento alguno el certificado de devolución.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694f7242e213e6441411931112123c1cbcc2e6986e4cffc0285e247ab16e9b66**

Documento generado en 26/03/2021 05:16:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>